



MENDOZA, 05 de noviembre de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0020491/2018 y la Nota CUY N° 0035122/2018, en la cual se tramita la extensión y readmisión de carrera de la estudiante **Adriana Sidanelia MIGARELLI**, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia donde la estudiante **Adriana Sidanelia MIGARELLI**, solicita la extensión y readmisión de carrera en la **Licenciatura en Gestión Institucional y Curricular**.

Que en fs. 3 a 5, se adjunta informe académico de la estudiante.

Que en fs. 6, la Secretaria Académica informa que la estudiante posee el **OCHENTA Y TRES (83) %** de la carrera aprobada, por lo que sugiere otorgar lo solicitado por la estudiante dado que reúne los requisitos para otorgar la "extensión de carrera".

Que, en fs. 7, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, sugiere al Consejo Directivo otorgar la readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de julio de 2020.


Que, en fs. 7, el Consejo Directivo, en su sesión del día 18 de octubre de 2018, aprueba el despacho de Comisión.


POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante **Adriana Sidanelia MIGARELLI (D.N.I. 21.371.988)**, de la **Licenciatura en Gestión Institucional y Curricular**, la readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Mgter. Claudia Elisa ZOZAYA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
SECRETARIA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 569

CAL
LG.